



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

LICITACION PÚBLICA N° 16/2017

OBJETO: Arrendamiento de vehículos sin chofer para la Administración Nacional de Correos a nivel nacional.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta el 27/11/2017

APERTURA DE OFERTAS: 27/11/2017. Hora 15:00

SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PRÓRROGA: hasta el día 17/11/2017 inclusive

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

División Recursos Materiales y Suministros, Buenos Aires 451, Piso 3°, Correo Central, C.P. 11.000, Montevideo, Uruguay.

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Teléfono: (598) 2916.02.00 interno 754.

E-mail: licitaciones@correo.com.uy

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

PLIEGO:

- Disponible para consultas en la Página Web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy y en la Página Web del Correo Uruguayo: www.correo.com.uy
- Podrá solicitarse a través del siguiente correo electrónico: licitaciones@correo.com.uy
- O en su defecto, podrá solicitarse en División Recursos Materiales y Suministros – Buenos Aires 451 Piso 3° Correo Central, Montevideo, Uruguay

Registro Único de Proveedores del Estado: Las empresas oferentes deberán estar inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Comunicaciones: Las comunicaciones y novedades referidas al presente llamado, serán publicadas en la Página Web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy, siendo responsabilidad de los oferentes su consulta para mantenerse informados.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
MONTEVIDEO - URUGUAY
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2017
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO 1: OBJETO Y ESPECIFICACIONES DEL LLAMADO

1.1- OBJETO

La Administración Nacional de Correos (en adelante ANC) realiza el presente llamado para contratar el arrendamiento de vehículos sin chofer a nivel nacional.

1.2- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DETALLE DE LOS VEHÍCULOS

Las características generales de los vehículos a ofertar se detallan a continuación:

- Modelos 0 (cero) kilómetro
- Año 2016 o superior
- Deberán tener instalado un dispositivo electrónico de control de recarga de combustible y datos de viaje (SISCONVE). La gestión ante Ancap será realizada por la ANC y el costo en que se incurra tanto en la instalación como gastos mensuales, será de cargo de la ANC.
- Deberán entregarse pintadas a puerta cerrada, de color Celeste Pantone 299C.
- Con Aire Acondicionado.
- Con doble Airbag.
- Las unidades 0 Kilómetro se suministrarán con auxiliar, caja de herramientas, gato, cinturones de seguridad de 3 puntas, extintores y manuales completos de funcionamiento y servicio; y botiquín de primeros auxilios y Seguridad Vial, según Ley 19.061 Art.15.
- Las camionetas ofertadas deberán contar con puerta lateral que permita mejorar la carga y descarga de paquetería.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL | CANTIDAD | PERÍODO RENOVACIÓN DE FLOTA | LUGAR DE USO |
|------|-------------|--|----------|------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | Minibuses | De 9 pasajeros (8 + chofer) a 16 pasajeros (15 + chofer) | Hasta 3 | Cuando se llegue a los 250.000 kms | Montevideo y Área Metropolitana |
| 2 | Camionetas | Entre 3,5 y 4,5 m3 | Hasta 11 | Cada 4 años | Interior del país |
| 3 | Camionetas | Entre 5 y 6 m3 | Hasta 8 | Cada 4 años | Interior del país |
| 4 | Camionetas | Entre 7 y 8 m3 | Hasta 20 | Cada 4 años | Interior del país |

1.3- PLAZO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

El contrato para las camionetas regirá por un plazo de 4 años, contados a partir de la fecha de comienzo de los servicios, prorrogable automáticamente por un plazo de igual período, si la ANC lo estimara conveniente y existiere acuerdo de la empresa adjudicataria.

El contrato para los minibuses regirá por un plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de comienzo de los servicios, prorrogable automáticamente por hasta 4 períodos de hasta 3 meses cada uno, si la ANC lo estimara conveniente y existiere acuerdo de la empresa adjudicataria.

Si cualquiera de las partes contratantes, resolviera no prorrogar el período de prestación del servicio, deberá cursarse preaviso con una antelación no menor a 90 días (corridos) previo a la fecha de vencimiento del contrato.

En caso de operar la prórroga, la empresa adjudicataria deberá renovar la flota de camionetas, por vehículos 0 km, de similares características, del año correspondiente a la fecha de prórroga o superior.

En el caso de los Minibuses, la empresa adjudicataria deberá renovar la flota cuando se llegue a los 250.000 kms, debiendo la empresa adjudicataria proporcionar vehículos que sean 0 km, de similares características a los vehículos adjudicados, del año correspondiente a dicho momento o superior.

1.4- FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación mensual de los servicios de arrendamiento se realizará a mes vencido. El pago se realizará a 30 días de fecha de factura, mediante transferencia bancaria.

CAPÍTULO 2: NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO

2.1- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE LLAMADO

El presente llamado se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales
- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- Anexo I: Formulario de Identificación del Oferente
- Anexo II: Carta de Presentación de la Oferta
- Anexo III: Tabla de cotización.
- Anexo IV: Antecedentes comprobables de las empresas y experiencia anterior en servicios similares.
- Las aclaraciones que se pudieren realizar luego de emitido el llamado.

La presentación a esta licitación implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen los documentos nombrados anteriormente.

2.2- NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan como medios válidos de notificación, el correo electrónico, la carta certificada y el telegrama colacionado con aviso de retorno.

2.3- CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES AL PLIEGO- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones o plantear consultas relativas al presente llamado, mediante comunicación escrita ante la División Recursos Materiales y Suministros, Correo Central, Buenos Aires 451, 3er piso, Montevideo, en el horario de 10:00 a 17:00 hs; o a través del correo electrónico licitaciones@correo.com.uy, hasta 5 días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas. Las aclaraciones que se hagan serán publicadas en la Página Web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy, siendo responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este procedimiento licitatorio.

El mismo plazo se aplicará para la solicitud de prórroga de la fecha de apertura. Dicha solicitud deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la ANC el derecho de concederla o no, según sus intereses.

Las solicitudes de aclaraciones o de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán comunicadas a través de la Página Web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy, en un plazo de hasta 2 días hábiles previos al acto de apertura.

La ANC se reserva el derecho de emitir aclaraciones o modificaciones en relación al presente llamado, sin consultas de los oferentes, las que serán publicadas en la Página Web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy, siendo responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este procedimiento licitatorio.

2.4- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse antes de la hora fijada para la apertura, en formato papel, en hojas numeradas y firmadas, con encuadernación simple (no utilizar tapas duras, espirales, rulos), con dos perforaciones sobre margen izquierdo, tamaño A4, en 3 vías (1 original y 2 copias), cada una de ellas en sobre independiente debidamente cerrado, indicando en su cubierta el número de licitación y su objeto. Asimismo, deberá presentar la oferta en formato digital en pendrive o CD, los que deberán contener la misma información que la oferta en formato papel.

No se recibirán ofertas que lleguen fuera del horario de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará el día y a la hora establecida en la carátula del llamado, en Casa Central de la ANC, Buenos Aires 451, 3er Piso, División Suministros, Montevideo.

2.5- ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ARTÍCULO 46 DEL TOCAF

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

2.6- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con la presente licitación o el contrato, que se perfeccionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales del Departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

La presentación a este llamado implica la aceptación de la presente prórroga de competencia.

CAPÍTULO 3: DE LOS OFERENTES Y LA COTIZACIÓN

3.1- DE LAS EMPRESAS OFERENTES

Los oferentes deberán ser empresas formalmente constituidas, que giren en el ramo objeto del llamado y que cuenten con antecedentes comerciales comprobables que acrediten experiencia previa en servicios similares al objeto del presente llamado.

Deberán encontrarse al día con sus obligaciones laborales, previsionales e impositivas.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para poder ofertar son: EN INGRESO y ACTIVO.

3.2- DE LAS OFERTAS

3.2.1- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

a) Precio: Los oferentes podrán cotizar uno, algunos o todos los ítems, indicando el precio mensual en pesos uruguayos o dólares americanos, sin IVA, para lo cual se completará la Tabla de Cotización (Anexo III). En caso de cotizar en dólares americanos, los precios se considerarán firmes; en caso de cotizar en pesos uruguayos, los precios se ajustarán de forma anual, según la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC).

Para el comparativo de precios, se tomará el Tipo de cambio del dólar billete de la fecha de apertura, del Banco Central del Uruguay.

b) Características de los vehículos ofertados: Se deberán especificar las marcas, año y modelos de los vehículos ofertados, y suministrar folletos con las especificaciones técnicas que avalen las distintas características solicitadas en este Pliego.

c) Plan de mantenimiento de los vehículos: Las ofertas deberán contener el plan de mantenimiento que los vehículos requieran detallando expresamente, las frecuencias del mismo y los tiempos de demora previstos.

d) Antecedentes en la prestación de servicios de similares características, debiendo a estos efectos completar el Anexo IV en el que se deberá detallar, entre otros datos, nombre completo y teléfono de los contactos, a fin de verificar los mismos.

e) Red de talleres: Para los ítems 2, 3 y 4, se deberá suministrar una lista con la red de Talleres en el interior del país, que brindará soporte de mantenimiento a los vehículos correspondientes a dichos ítems.

f) Plazo de entrega de los vehículos, que no podrá superar los 120 días corridos, contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, con posibilidad de prorrogarlo, eventualmente, por 30 días más, en casos debidamente justificados y con previa coordinación con la ANC.

3.2.2- DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

El oferente deberá adjuntar a la oferta:

a) Anexo I: Formulario de Identificación del Oferente.

b) Anexo II: Carta de presentación de la oferta con la declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado.

c) Anexo III: Tabla de cotización.

c) Anexo IV: Listado de Antecedentes comprobables de las empresas y experiencia anterior en servicios similares.

3.2.3- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días corridos, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas. En caso de no aclararlo expresamente, se considerará que la oferta es válida por dicho plazo.

Este plazo se prorrogará automáticamente por plazos de 30 días calendarios, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito, ante la División Recursos Materiales y Suministros, con una antelación mínima de 15 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas.

CAPÍTULO 4: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

4.1- SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ANC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas, no pudiendo los oferentes modificar el contenido de sus ofertas.

4.2- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán las ofertas por cada ítem, teniendo en cuenta los factores y ponderadores detallados, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego, no dando lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes.

Para las ofertas que cumplan con las especificaciones sustanciales requeridas en el presente llamado, se procederá a realizar la evaluación de las mismas, teniendo en cuenta los factores y ponderadores detallados a continuación.

- Características técnicas de los vehículos: hasta 35 puntos

Se evaluarán las características técnicas de los vehículos ofrecidos. A la oferta de mejores características técnicas, le serán asignados hasta 35 puntos. El resto de las ofertas recibirá puntaje decreciente, de acuerdo a las características de los vehículos.

- Precio: hasta 45 puntos

Al ítem de menor precio, le será asignado 45 puntos. El resto de las ofertas recibirá puntaje decreciente, según el precio ofertado.

- Antecedentes: hasta 20 puntos

Se tendrán en cuenta los antecedentes en la prestación de servicios de similares características, debiendo completar a tales efectos el Anexo IV.

Antecedentes negativos: En caso de existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o de la ANC, y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos, se restará un punto por cada antecedente negativo, con una quita máxima de 3 puntos.

4.3- MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Cuando corresponda, la ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

4.4- ADJUDICACION

La adjudicación se realizará a la oferta que obtenga mayor puntaje por cada ítem, de acuerdo a los factores y ponderadores detallados precedentemente, reservándose la ANC la facultad de:

- a) Rechazar aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados en el pliego.
- b) No adjudicar el objeto de la presente licitación.
- c) Declarar desierto el llamado.
- d) Aumentar o disminuir las cantidades licitadas, de acuerdo a los porcentajes determinados en el art. 74 del TOCAF.
- e) Dividir la adjudicación por ítem a distintas empresas y/o distintos modelos cotizados.
- f) Dejar sin efecto el llamado en cualquier etapa del mismo.
- g) No adjudicar alguno de los ítems o adjudicar menor cantidad de cada uno de estos.

CAPÍTULO 5: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES CONTRATANTES

5.1- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

a.- Obligaciones Fiscales – Estar inscripto en D.G.I. y B.P.S. debiendo encontrarse al día con el pago de los aportes.

b.- La empresa adjudicataria deberá encontrarse activa en el RUPE.

c.- Se corroborará de la información que surja del RUPE, que los directores y/o administradores de la empresa no están inscriptos como deudores alimentarios morosos (Art. 6, Ley 17.957 y Art. 3 de la Ley 18.244).

5.2- OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

El adjudicatario se compromete a entregar a la ANC, en carácter de arrendamiento, vehículos 0 km. de las características técnicas y condiciones de entrega detalladas en el presente documento.

Deberá definir el plan de mantenimiento; mantener los vehículos en perfecto estado de funcionamiento, tanto en el aspecto electromecánico como de carrocería, efectuando a su costo el mantenimiento que las unidades entregadas requieran, tanto sea mantenimiento correctivo como preventivo, incluyendo el servicio de lubricación y la provisión de cubiertas.

En los casos de mantenimiento preventivo, los vehículos no podrán quedar fuera de funcionamiento por más de 6 horas, debiéndose coordinar con los responsables designados por la ANC, la fecha y la hora de ingreso al taller correspondiente.

Cualquier otra causa por la cual el vehículo ingrese al taller, el adjudicatario deberá entregar otro vehículo de características similares al anterior, sin cargo adicional para la ANC, debiendo reintegrar el vehículo original en un plazo que no podrá exceder los 30 días corridos.

En los casos de sustitución definitiva, los vehículos sustitutos deberán contar con la aprobación previa de la Gerencia correspondiente. Al vehículo desafectado, se le deberá desinstalar el dispositivo de GPS y SISCONVE, lo cual se realizará en forma coordinada con la ANC.

El adjudicatario deberá abonar todos los tributos nacionales y departamentales correspondientes a los vehículos objeto del presente llamado. Los vehículos deberán ser

empadronados en las Intendencias Municipales donde circularán. Dicha información será suministrada por la ANC al adjudicatario previo al comienzo de la ejecución de los servicios.

El adjudicatario deberá tener contratado un seguro de tipo global del Banco de Seguros del Estado (BSE) por daño propio, hurto, incendio y responsabilidad civil, con área de circulación nacional; debiéndose entregar a la ANC copia de las pólizas y sus correspondientes renovaciones; además de copias de certificados del SOA. Los seguros deberán mantenerse vigentes durante todo el período de contratación.

En caso de ocurrir un siniestro cuya responsabilidad haya sido de la ANC, la empresa adjudicataria deberá reparar por daño propio y la ANC restituirá a la rentadora el monto del deducible, el cual deberá ser debidamente acreditado mediante factura y copia del comprobante de la aseguradora donde conste el pago previo del deducible por parte de la rentadora.

La ANC no se responsabilizará por robos parciales o totales, daños, accidentes u otros siniestros que puedan producirse durante el período de vigencia del contrato, limitándose a informar al adjudicatario sobre la ocurrencia de los mismos dentro del plazo que establezca la compañía aseguradora en cada caso, y según que el adjudicatario decida ir o no contra su póliza. El plazo previsto para que la ANC comunique del hecho al adjudicatario, deberá informarse con la antelación debida a la ANC.

El adjudicatario deberá tener contratado un Servicio de Auxilio con cobertura en todo el territorio nacional.

Cuando corresponda, deberá obtener a su costo los certificados de Inspección Técnica Vehicular exigidos por las respectivas Intendencias Municipales, o por las autoridades nacionales (Ley 18191).

Mientras la adjudicataria tenga en su poder el vehículo entregado para la realización de trabajos de mantenimiento, se deberá reducir al mínimo su circulación en la vía pública, estando ello justificado cuando sea necesaria la realización de pruebas mecánicas, imprescindibles para la verificación de los trabajos efectuados, o para proceder a la devolución del vehículo a la ANC luego de cumplido el Servicio de Mantenimiento.

La ANC se reserva la potestad de solicitar un informe sobre los servicios de mantenimiento Preventivos y/o Correctivos de los vehículos.

En caso de que el vínculo contractual cesara entre la ANC y el adjudicatario, éste último deberá retirarle, a su costo, el logo de la ANC a la totalidad de los vehículos desafectados, y pintarlos de un color diferente al que tenían durante la vigencia de la contratación.

5.3- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

Utilizar los vehículos en condiciones reglamentarias, manejados exclusivamente por funcionarios de la ANC que posean la licencia de conducir vigente, exigida por la normativa nacional.

Conducir los vehículos con el debido cuidado y prudencia, con el fin de salvaguardar la seguridad de los ocupantes y la integridad del vehículo, respetando las normas de tránsito vigentes y la capacidad máxima de carga y de pasajeros.

No trasponer las fronteras del país y pagar los peajes carreteros que pudieran corresponder.

Tomar a su costo los gastos de aprovisionamiento de combustible.

Abonar las multas por infracciones de tránsito cuya responsabilidad sea de exclusiva competencia de la ANC. En el caso que éstas sean liquidadas junto con la patente de rodados, el adjudicatario tendrá derecho a repetir su importe contra la ANC, conjuntamente con la facturación mensual del arrendamiento. Se deberá suministrar a la ANC copia de la patente o documento donde figuren los detalles de la infracción en que se incurrió.

Las notificaciones que correspondieren realizar se efectuarán de acuerdo a un procedimiento que se coordinará entre la ANC y el adjudicatario.

5.4- ENTREGA DE LAS UNIDADES

PLAZO: La entrega de los vehículos se deberá efectivizar en los plazos estipulados en la oferta (Anexo III – Tabla de Cotización) y se contarán desde la notificación de la adjudicación.

CONDICIONES: Las unidades deberán ser entregadas en condiciones de uso en el lugar que indique la ANC.

Se entregará además toda la documentación necesaria para la circulación del vehículo, tales como:

- Fotocopia autenticada de libreta de propiedad.
- Fotocopia del último recibo de pago de la patente de rodados, que el adjudicatario deberá remitir periódicamente a la ANC.
- Fotocopia autenticada de los certificados de inspección técnica vehicular que correspondan.
- Fotocopia de las pólizas de seguros contratadas.
- Permiso de conducción otorgado por la rentadora en caso de corresponder.

Se deberá informar a la ANC el kilometraje adecuado a los efectos de la realización del mantenimiento preventivo; y con cada vehículo, se deberá entregar un manual del propietario, que deberá estar redactado en idioma español.

CAPÍTULO 6: INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y RESCISIÓN

6.1- MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Demoras en la entrega:

Se establece que de no procederse por parte de la firma adjudicataria a la entrega de los vehículos en el plazo convenido, y funcionando en las condiciones requeridas por este pliego, la ANC podrá aplicar una multa equivalente al 1% diario sobre el valor que representa un año de contrato. La multa se descontará de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Durante el período de vigencia del contrato:

En caso de que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones especificadas en este Contrato, a modo de ejemplo, no cumpla con la entrega de un vehículo retén en caso de que el vehículo deba ingresar a taller, o que no cumpla con el mantenimiento preventivo de los vehículos, ya sea porque no se envíen los vehículos al taller, o porque no se verifique el efectivo cumplimiento del mantenimiento, o que no se repare el aire acondicionado, los frenos, o cualquier otro mantenimiento integral, o reparación de los vehículos, la ANC aplicará las siguientes multas:

1er. incumplimiento – 20 % de la factura mensual por cada vehículo en infracción.

2do. incumplimiento – 40 % de dicha facturación.

3er. incumplimiento – 60 % de la misma.

4to. incumplimiento – 80 % de la misma.

5to. incumplimiento – 100 % de la misma.

Para el conteo de incumplimientos se considerará el total de la flota adjudicada.

6.2- RESCISIÓN

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en caso de reiterados incumplimientos por parte del adjudicatario de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, la ANC podrá rescindir total o parcialmente el contrato de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, con un preaviso de 30 días corridos, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

6.3- MORA

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

CAPÍTULO 7: DE LAS GARANTÍAS

7.1- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente podrá constituir una garantía de mantenimiento de la oferta por un monto de \$100.000, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía será exigible siempre que el monto total ofertado sea superior a la suma de \$8.199.000 (pesos uruguayos ocho millones ciento noventa y nueve mil) impuestos incluidos.¹ Cada oferente podrá optar por no presentar la garantía, si ésta no fuera obligatoria. En tal caso, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta, se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

* ¹ Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Monto vigente hasta diciembre/2017.

7.2- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá constituir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía equivalente al 5% de la adjudicación, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía será exigible siempre que el monto total adjudicado sea superior a la suma de \$3.279.000 (pesos uruguayos tres millones doscientos setenta y nueve mil) impuestos incluidos.²

7.3- DEPÓSITO DE LAS GARANTÍAS

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC, de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Suministros.

* ² Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Monto vigente hasta diciembre/2017.